

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Uso de sellos y membretes oficiales

Debe entenderse aclarada la Circular de este Gobierno Civil, de fecha 3 de febrero último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 29, de 5 del mismo mes, sobre «uso de sellos y membretes oficiales», en el sentido de que el Escudo nacional puede ser sustituido en los sellos por el escudo del Municipio, cuando así lo hubiere y fuera costumbre tradicional su utilización. Burgos 9 de marzo de 1940.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 8 del actual, número 68, aparece la siguiente Orden de la Presidencia del Gobierno:

Adelanto de la hora legal en 60 minutos

«Excmos. Sres.: Considerando la conveniencia de que el horario nacional marche de acuerdo con los de otros países europeos, y las ventajas de diversos órdenes que el adelanto temporal de la hora trae consigo, dispongo:

Artículo 1.º El sábado, 16 de marzo, a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Artículo 2.º El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de la hora, a las reglas establecidas en la Real Orden de 5 de abril de 1918.

Artículo 3.º En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real Orden de 11 de abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

Artículo 4.º La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Artículo 5.º Oportunamente se señalará la fecha en que haya de restablecerse la hora normal.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 7 de marzo de 1940.—P. D.—El Subsecretario, Valentín Galarza.—Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Burgos 9 de marzo de 1940.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Nuevos precios para patata de consumo.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha señalado los nuevos precios de tasa para PATATA DE CONSUMO, los cuales serán los siguientes:

Al productor, sobre almacén, 0'55 pesetas el kilo.

Al productor o almacenista, sobre wagón, 0'40 pesetas el kilo.

Estos precios no podrán ser incrementados, ni por gastos de acarreo, ni por ningún otro concepto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 9 de marzo de 1940.—El Gobernador civil, Jefe del Servicio, Antonio Almagro.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

19 sesión.—1.ª Convocatoria ordinaria.

En la ciudad de Burgos, reuniéndose previa citación en forma los Sres. Presidente; Vocales: señor Rumayor, Sra. Izquierdo, Sr. Mateos, Director H. Maristas, señor Riaño, Sr. Melgosa, Sra. Díez, y Sr. García, como Secretario, por orden de la Presidencia, en su despacho oficial, el día 26 de febrero de 1940, a las dieciocho horas del día, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Seguidamente se procedió por los alumnos del Grado Profesional a la elección de Escuela por el orden que sigue para verificar las «prácticas»:

D. Francisco García Díez-Veneno, que eligió Lerma; D. Eugenio

Magallón Montaña, Villarcayo, número 2; D. Francisco Martín Izquierdo, Nebreda; D. Mariano Gómez López, Presencio; D. José H. Cantero Monzón, Arijá; D. Melchor Martín Alamo, Covarrubias, número 1; D. Pedro Silleras Peña, Gumiel de Hizán, número 2; don Francisco Iglesias Aguilar, Valdeleiteja; D. Francisco A. Galarreta Lozano, Quintanavides; D. Teodoro Medina García, Cuevas de San Clemente; D. Domingo Medina García, Escalada, y D. Félix Gonzalo Alonso, Santa María Tajadura, y habiendo justificado su no comparencia D. Daniel Núñez García y D. Victoriano Sáiz Vélez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Conceder treinta días de permiso que por enfermedad justificada solicita D. Segundo Calvo Calvo, Maestro interino de Santa María Ribarredonda y aprobar el permiso de diez días concedido por el Sr. Presidente al Maestro de Obécuri, D. Rafael Catalán, que solicitó por enfermedad de su esposa.

2.º Admitir la renuncia por enfermedad justificada a D.ª Dolores Vaquero Martín, interina de Leva; idem a D.ª Soledad Gascón Román, interina de Vilviestre del Pinar.

3.º Desestimar la instancia de D.ª María Angel López Zorrilla que solicita los beneficios de Cruzado de la Enseñanza.

4.º Desestimar la instancia de D.ª Basilisa Plaza Pérez que solicita se la anule la sanción de inhabilitación para interinidades por un año, impuesta por la Junta.

5.º Dar lectura a un telegrama de la Superioridad por el que se reserva la concesión de permutas. Otro id. devolviendo al Presidente de la junta la firma de los Títulos de los Maestros interinos.

6.º Se dió lectura al oficio del Sr. Presidente dirigido al Excelentísimo Sr. Gobernador, sobre la no posesión del Maestro de Vallesno, Sr. Tejedor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por orden de la Presidencia, a las veinte horas del día, de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, Jesús García.—El Presidente, José Casado García.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
75	Carazo	»	»	»	»	»	»	»	»
76	Carcedo de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
77	Carcedo de Burgos	19	»	»	19	1186	»	»	1186
78	Cardeñadizo	2	»	»	2	225	»	»	225
79	Cardeñajimeno	1	»	»	1	180	»	»	180
80	Cardeñuela-Riopico	1	1	»	2	90	90	»	180
81	Carrias	»	»	»	»	»	»	»	»
82	Cascajares de Bureba	4	»	»	4	360	»	»	360
83	Cascajares de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
84	Castellanos de Castro	»	»	»	»	»	»	»	»
85	Castil de Carrias	»	»	»	»	»	»	»	»
86	Castil de Lences	»	»	»	»	»	»	»	»
87	Castildelgado	»	»	»	»	»	»	»	»
88	Castil de Peones	3	»	»	3	270	»	»	270
89	Castrillo de la Reina	5	»	»	5	450	»	»	450
90	Castrillo de la Vega	21	»	»	21	2085	»	»	2085
91	Castrillo del Val	»	»	»	»	»	»	»	»
92	Castrillo de Murcia	2	»	»	2	240	»	»	240
93	Castrillo de Riopisuerga	1	»	»	1	90	»	»	90
94	Castrillo de Solarana	4	»	»	4	360	»	»	360
95	Castrillo Matajudíos	1	»	»	1	90	»	»	90
96	Castrojeriz	31	»	»	31	3510	»	»	3510
97	Castrovido	2	»	»	2	135	»	»	135
98	Cayuela	»	»	»	»	»	»	»	»
99	Cebrecos	»	»	»	»	»	»	»	»
100	Celada del Camino	1	»	»	1	90	»	»	90
101	Celadas (Las)	1	»	»	1	90	»	»	90
102	Celadilla Sotobrín	»	»	»	»	»	»	»	»
103	Cerezo de Riotirón	33	24	»	57	2673	1767	»	4440
104	Cernégula	3	»	»	3	270	»	»	270
105	Cerraton de Juarros	1	»	»	1	90	»	»	90
106	Ciadoncha	»	»	»	»	»	»	»	»
107	Cillaperlata	»	»	»	»	»	»	»	»
108	Cilleruelo de Abajo	1	»	»	1	90	»	»	90
109	Cilleruelo de Arriba	5	»	»	5	450	»	»	450
110	Ciruelos de Cervera	»	»	»	»	»	»	»	»
111	Citores del Páramo	2	»	»	2	240	»	»	240
112	Coculina	5	»	»	5	450	»	»	450
113	Cogollos	3	»	»	3	240	»	»	240
114	Condado de Treviño	20	»	»	20	1860	»	»	1860
115	Contreras	28	»	»	28	2520	»	»	2520
116	Cornudilla	»	»	»	»	»	»	»	»
117	Coruña del Conde	»	»	»	»	»	»	»	»
118	Covarrubias	20	»	»	20	1800	»	»	1800
119	Cubillo del Campo	4	»	»	4	360	»	»	360
120	Cubo de Bureba	3	»	»	3	240	»	»	240
121	Cueva de Juarros	1	»	»	1	90	»	»	90
122	Cueva de Roa (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
123	Cuevas de Amaya	2	»	»	2	180	»	»	180
124	Cuevas de San Clemente	3	»	»	3	253'50	»	»	253'50
125	Encío	2	»	»	2	180	»	»	180
126	Escalada	1	»	»	1	135	»	»	135
127	Espinosa de Cervera	2	»	»	2	180	»	»	180
128	Espinosa del Camino	»	»	»	»	»	»	»	»
129	Espinosa de los Monteros	4	»	»	4	360	»	»	360
130	Estépar	»	»	»	»	»	»	»	»
131	Eterna	»	»	»	»	»	»	»	»
132	Fontioso	1	»	»	1	90	»	»	90
133	Frantovínez	2	»	»	2	180	»	»	180
134	Fresneda de la Sierra Tirón	3	»	»	3	270	»	»	270
135	Fresneña	3	»	»	3	270	»	»	270
136	Fresnillo de las Dueñas	10	»	»	10	990	»	»	990
137	Fresno de Riotirón	»	»	»	»	»	»	»	»
138	Fresno de Rodilla	3	»	»	3	270	»	»	270
139	Frías	4	»	»	4	300	»	»	300
140	Fuentebureba	1	»	»	1	90	»	»	90
141	Fuentecén	5	»	»	5	480	»	»	480
142	Fuentelcésped	1	»	»	1	90	»	»	90
143	Fuentelisendo	1	»	»	1	90	»	»	90
144	Fuentemolinos	2	»	»	2	180	»	»	180
145	Fuentenebro	1	»	»	1	90	»	»	90
146	Fuentespina	1	»	»	1	90	»	»	90
147	Galarde	13	»	»	13	1170	»	»	1170
148	Galbarros	»	»	»	»	»	»	»	»
149	Gallega (La)	2	»	»	2	210	»	»	210
150	Gamonal de Riopico	8	»	»	8	720	»	»	720
151	Garganchón	1	»	»	1	90	»	»	90
152	Gredilla de Sedano	»	»	»	»	»	»	»	»
153	Gredilla la Polera	1	»	»	1	90	»	»	90
154	Grijalba	5	»	»	5	480	»	»	480
155	Grisaleña	»	»	»	»	»	»	»	»
156	Guadilla de Villamar	»	»	»	»	»	»	»	»
157	Gumiel de Hizán	33	»	»	33	3180	»	»	3180
158	Gumiel del Mercado	2	»	»	2	180	»	»	180
159	Guzmán	2	»	»	2	180	»	»	180
160	Hacinas	3	»	»	3	270	»	»	270
161	Haza	3	»	»	3	270	»	»	270
162	Hermosilla	1	»	»	1	90	»	»	90

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
163	Hinestrosa	>	>	>	>	>	>	>	>
164	Hinojar del Rey	>	>	>	>	>	>	>	>
165	Hontanas	>	>	>	>	>	>	>	>
166	Hontangas	>	>	>	>	>	>	>	>
167	Hontomin	1	>	>	1	90	>	>	90
168	Hontoria de la Cantera	>	>	>	>	>	>	>	>
169	Hontoria del Pinar	3	>	>	3	210	>	>	210
170	Hontoria de Valdearados	>	>	>	>	>	>	>	>
171	Hormaza	>	>	>	>	>	>	>	>
172	Hormazas (Las)	1	>	>	1	105	>	>	105
173	Hornillos del Camino	>	>	>	>	>	>	>	>
174	Hortigüela	1	>	>	1	90	>	>	90
175	Horra (La)	5	>	>	5	540	>	>	540
176	Hoyales de Roa	2	>	>	2	180	>	>	180
177	Hoyuelos de la Sierra	1	>	>	1	90	>	>	90
178	Huérmece	>	>	>	>	>	>	>	>
179	Huerta del Rey	8	>	>	8	750	>	>	750
180	Humada	5	>	>	5	555	>	>	555
181	Hurones	4	>	>	4	360	>	>	360
182	Ibeas de Juarros	2	>	>	2	180	>	>	180
183	Ibrillos	6	>	>	6	540	>	>	540
184	Iglesiarubia	>	>	>	>	>	>	>	>
185	Iglesias	>	>	>	>	>	>	>	>
186	Isar	4	>	>	4	435	>	>	435
187	Itero del Castillo	3	>	>	3	360	>	>	360
188	Jaramillo de la Fuente	>	>	>	>	>	>	>	>
189	Jaramillo Quemado	2	>	>	2	180	>	>	180
190	Junta de la Cerca	21	>	>	21	1890	>	>	1890
191	Junta de Oteo	40	>	>	40	3570	>	>	3570
192	Junta de Rio de Losa	1	>	>	1	90	>	>	90
193	Junta San Martin de Losa	1	3	>	4	90	270	>	360
194	Junta de Traslaloma	7	>	>	7	720	>	>	720
195	Junta de Villalba de Losa	3	>	>	3	270	>	>	270
196	Jurisdicción de Lara	>	>	>	>	>	>	>	>
197	Jurisdicción San Zadornil	3	>	>	3	270	>	>	270
198	Lences	>	>	>	>	>	>	>	>
199	Lerma	26	1	>	27	2685	120	>	2805
200	Lodoso	2	>	>	2	180	>	>	180
201	Madrigal del Monte	3	>	>	3	360	>	>	360
202	Madrigalejo del Monte	3	>	>	3	270	>	>	270
203	Mahamud	>	>	>	>	>	>	>	>
204	Mambrilla de Castrejón	2	>	>	2	180	>	>	180
205	Mambrillas de Lara	6	>	>	6	600	>	>	600
206	Mamolar	>	>	>	>	>	>	>	>
207	Manciles	>	>	>	>	>	>	>	>
208	Mansilla de Burgos	1	>	>	1	90	>	>	90
209	Marmellar de Abajo	>	>	>	>	>	>	>	>
210	Marmellar de Arriba	1	>	>	1	90	>	>	90
211	Masa	1	>	>	1	90	>	>	90
212	Mazuela	>	>	>	>	>	>	>	>
213	Mazuelo de Muñó	2	>	>	2	180	>	>	180
214	Mecerreyes	1	>	>	1	90	>	>	90
215	Medina de Pomar	12	>	>	12	1275	>	>	1275
216	Medinilla de la Dehesa	8	>	>	8	885	>	>	885
217	Melgar de Fernamental	31	26	>	57	2700	2133	>	4833
218	Mer. de Castilla la Vieja	24	>	>	24	2160	>	>	2160
219	Merindad de Cuesta-Urria	8	>	>	8	270	>	>	270
220	Merindad de Montija	20	>	>	20	1800	>	>	1800
221	Merindad de Sotocueva	48	>	>	48	4290	>	>	4290
222	Merindad de Valdeporres	33	>	>	33	2970	>	>	2970
223	Merindad de Valdivielso	18	>	>	18	2325	>	>	2325
224	Milagros	13	>	>	13	1230	>	>	1230
225	Miranda de Ebro	67	103	>	170	7440	9780	>	17220
226	Miraveche	>	>	>	>	>	>	>	>
227	Modúbar de la Emparedada	>	>	>	>	>	>	>	>
228	Molina de Ubierna (La)	3	>	>	3	270	>	>	270
229	Monasterio de la Sierra	>	>	>	>	>	>	>	>
230	Monasterio de Rodilla	4	>	>	4	360	>	>	360
231	Moncalvillo	1	>	>	1	150	>	>	150
232	Monterrubio de Demanda	>	>	>	>	>	>	>	>
233	Montorio	>	>	>	>	>	>	>	>
234	Moradillo de Roa	2	>	>	2	180	>	>	180
235	Moradillo de Sedano	1	>	>	1	45	>	>	45
236	Nava de Roa	>	>	>	>	>	>	>	>
237	Navas de Bureba	>	>	>	>	>	>	>	>
238	Nebreda	1	>	>	1	90	>	>	90
239	Neila	>	>	>	>	>	>	>	>
240	Nidáguila	1	>	>	1	90	>	>	90
241	Nuez de Abajo (La)	>	>	>	>	>	>	>	>
242	Olmedillo de Roa	1	>	>	1	90	>	>	90
243	Olmillos de Muñó	>	>	>	>	>	>	>	>
244	Olmillos de Sasamón	4	>	>	4	360	>	>	360
245	Olmos de la Picaza	1	>	>	1	90	>	>	90
246	Oña	5	>	>	5	555	>	>	555
247	Oquillas	4	>	>	4	390	>	>	390
248	Orbaneja del Castillo	1	>	>	1	90	>	>	90
249	Orbaneja Riopico	1	>	>	1	90	>	>	90
250	Orón	1	>	>	1	90	>	>	90

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
251	Padilla de Abajo	8	»	»	8	720	»	»	720
252	Padilla de Arriba	4	»	»	4	360	»	»	360
253	Padrones de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
254	Palacios de Benaver	5	»	»	5	420	»	»	420
255	Palacios de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
256	Palacios de Riopisuerga	»	»	»	»	»	»	»	»
257	Palazuelos de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
258	Palazuelos de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
259	Pamplicga	3	»	»	3	330	»	»	330
260	Pancorvo	5	»	»	5	540	»	»	540
261	Páramo del Arroyo	»	»	»	»	»	»	»	»
262	Pardilla	1	»	»	1	90	»	»	90
263	Parte de Bureba (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
264	Partido Sierra en Tobalina	3	»	»	3	270	»	»	270
265	Pedrosa de Duero	»	»	»	»	»	»	»	»
266	Pedrosa del Páramo	1	»	»	1	90	»	»	90
267	Pedrosa del Príncipe	5	»	»	5	450	»	»	450
268	Pedrosa de Río Urbel	»	»	»	»	»	»	»	»
269	Peñalba de Castro	»	»	»	»	»	»	»	»
270	Peñaranda de Duero	18	»	»	18	1260	»	»	1260
271	Peral de Arlanza	5	»	»	5	450	»	»	450
272	Pesquera de Ebro	4	»	»	4	420	»	»	420
273	Piedra (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
274	Piérnigas	1	»	»	1	90	»	»	90
275	Pineda de la Sierra	21	»	»	21	1890	»	»	1890
276	Pineda-Trasmonte	1	»	»	1	90	»	»	90
277	Pinilla de los Barruecos	2	»	»	2	240	»	»	240
278	Pinilla de los Moros	»	»	»	»	»	»	»	»
279	Pinilla Trasmonte	5	»	»	5	420	»	»	420
280	Piño de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
281	Poza de Sal	11	»	»	11	1095	»	»	1095
282	Prádanos de Bureba	3	»	»	3	270	»	»	270
283	Pradoluengo	6	»	»	6	540	»	»	540
284	Presencio	5	1	»	6	450	90	»	540
285	Puebla de Arganzón (La)	7	»	»	7	600	»	»	600
286	Puentedura	3	»	»	3	270	»	»	270
287	Puras de Villafranca	»	»	»	»	»	»	»	»
288	Quemada	»	»	»	»	»	»	»	»
289	Quintanabureba	2	»	»	2	120	»	»	120
290	Quintana del Pidio	1	»	»	1	150	»	»	150
291	Quintanadueñas	»	»	»	»	»	»	»	»
292	Quintanaélez	»	»	»	»	»	»	»	»
293	Quintanalara	1	»	»	1	105	»	»	105
294	Quintanaloma	»	»	»	»	»	»	»	»
295	Quintanalaranco	3	»	»	3	270	»	»	270
296	Quintanamanvirgo	1	»	»	1	105	»	»	105
297	Quintanaortuño	»	»	»	»	»	»	»	»
298	Quintanapalla	5	»	»	5	450	»	»	450
299	Quintanar de la Sierra	15	»	»	15	1350	»	»	1350
300	Quintanaraya	»	»	»	»	»	»	»	»
301	Quintanarroz	»	»	»	»	»	»	»	»
302	Quintanavides	»	»	»	»	»	»	»	»
303	Quintanillabón	1	»	»	1	90	»	»	90
304	Quintanilla del Agua	2	»	»	2	180	»	»	180
305	Quintanilla de la Mata	1	»	»	1	90	»	»	90
306	Quintanilla del Coco	3	»	»	3	270	»	»	270
307	Quintanilla-Pedro Abarca	»	»	»	»	»	»	»	»
308	Quintanillas (Las)	4	»	»	4	360	»	»	360
309	Quintanilla-San García	1	»	»	1	90	»	»	90
310	Quintanilla-Sobresierra	»	»	»	»	»	»	»	»
311	Quintanilla-Somuñó	»	»	»	»	»	»	»	»
312	Quintanilla Vivar	2	»	»	2	180	»	»	180
313	Rabanera del Pinar	23	»	»	23	1890	»	»	1890
314	Rábanos	»	»	»	»	»	»	»	»
315	Rabé de las Calzadas	1	1	»	2	90	90	»	180
316	Rebolledas (Las)	»	»	»	»	»	»	»	»
317	Rebolledo de la Torre	4	»	»	4	360	»	»	360
318	Redecilla del Camino	10	»	»	10	900	»	»	900
319	Redecilla del Campo	5	»	»	5	330	»	»	330
320	Regumiel de la Sierra	20	»	»	20	1800	»	»	1800
321	Reinoso	»	»	»	»	»	»	»	»
322	Renuncio	»	»	»	»	»	»	»	»
323	Retuerta	16	»	»	16	1380	»	»	1380
324	Revilla (La)	2	»	»	2	180	»	»	180
325	Revilla-Cabriada	2	»	»	2	180	»	»	180
326	Revilla del Campo	4	»	»	4	360	»	»	360
327	Revillarruz	»	»	»	»	»	»	»	»
328	Revilla Vallegera	»	»	»	»	»	»	»	»
329	Rezmondo	»	»	»	»	»	»	»	»
330	Riocavado de la Sierra	33	»	»	33	4440	»	»	4440
331	Riocerezo	3	»	»	3	270	»	»	270
332	Rioseras	2	»	»	2	180	»	»	180
333	Roa	61	»	»	61	5604	»	»	5604
334	Robredo-Temiño	3	»	»	3	270	»	»	270
335	Rojas	1	»	»	1	90	»	»	90
336	Ros	2	»	»	2	180	»	»	180
337	Royuela de Riofranco	2	»	»	2	270	»	»	270
338	Rubena	4	»	»	4	450	»	»	450

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario — Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados — Pesetas	Importe mensual de la Cámara — Pesetas	TOTAL IMPORTE — Pesetas
339	Rublacedo de Abajo	1	»	»	1	90	»	»	90
340	Rucandío	3	»	»	3	270	»	»	270
341	Salas de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
342	Salas de los Infantes	24	»	»	24	2040	»	»	2040
343	Salazar de Amaya	4	»	»	4	360	»	»	360
344	Saldaña de Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
345	Salguero de Juarros	10	»	»	10	900	»	»	900
346	Salinillas de Bureba	1	»	»	1	90	»	»	90
347	San Adrián de Juarros	1	»	»	1	90	»	»	90
348	Sandoval de la Reina	»	»	»	»	»	»	»	»
349	San Juan del Monte	7	»	»	7	690	»	»	690
350	San Mamés de Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
351	San Martín de Rubiales	»	»	»	»	»	»	»	»
352	San Millán de Lara	»	»	»	»	»	»	»	»
353	San Pedro Samuel	»	»	»	»	»	»	»	»
354	San Quirce de Riopisuerga	4	»	»	4	300	»	»	300
355	Santa Cecilia	»	»	»	»	»	»	»	»
356	Santa Cruz de Juarros	»	»	»	»	»	»	»	»
357	Santa Cruz de la Salceda	11	»	»	11	1215	»	»	1215
358	Santa Cruz del Valle-Urbión	1	»	»	1	90	»	»	90
359	Santa Gadea del Cid	»	»	»	»	»	»	»	»
360	Santa Inés	1	»	»	1	90	»	»	90
361	Santa María Ananúñez	»	»	»	»	»	»	»	»
362	Santa María del Campo	3	»	»	3	270	»	»	270
363	Santa María del Invierno	5	»	»	5	450	»	»	450
364	Santa María de Mercadillo	»	»	»	»	»	»	»	»
365	Santa María-Ribarredonda	6	»	»	6	600	»	»	600
366	Santa María-Tajadura	1	»	»	1	90	»	»	90
367	Santa Olalla de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
368	Santibáñez de Esgueva	»	»	»	»	»	»	»	»
369	Santibáñez del Val	1	»	»	1	90	»	»	90
370	Santibáñez Zarzaguda	8	»	»	8	870	»	»	870
371	Santo Domingo de Silos	»	»	»	»	»	»	»	»
372	Santovenia de Oca	2	»	»	2	180	»	»	180
373	San Vicente del Valle	»	»	»	»	»	»	»	»
374	Sargentos de la Lora	5	»	»	5	330	»	»	330
375	Sarracín	»	»	»	»	»	»	»	»
376	Sasamón	15	»	»	15	1515	»	»	1515
377	Sedano	»	»	»	»	»	»	»	»
378	Sequera de Haza (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
379	Solarana	1	»	»	1	90	»	»	90
380	Solas de Bureba	1	»	»	1	90	»	»	90
381	Solduengo	4	»	»	4	360	»	»	360
382	Sordillos	3	»	»	3	270	»	»	270
383	Sotillo de la Ribera	1	»	»	1	90	»	»	90
384	Sotopalacios	»	»	»	»	»	»	»	»
385	Sotovellanos	»	»	»	»	»	»	»	»
386	Sotragero	»	»	»	»	»	»	»	»
387	Sotresgudo	3	»	»	3	330	»	»	330
388	Susinos del Páramo	»	»	»	»	»	»	»	»
389	Tamarón	»	»	»	»	»	»	»	»
390	Tapia	3	»	»	3	270	»	»	270
391	Tardajos	7	»	»	7	630	»	»	630
392	Tejada	1	»	»	1	90	»	»	90
393	Terminón	1	»	»	1	90	»	»	90
394	Terradillos de Esgueva	»	»	»	»	»	»	»	»
395	Tinieblas	3	»	»	3	270	»	»	270
396	Tobar	»	»	»	»	»	»	»	»
397	Tobes y Rahedo	9	»	»	9	810	»	»	810
398	Tordómar	»	»	»	»	»	»	»	»
399	Tordueles	»	»	»	»	»	»	»	»
400	Tórtoles de Esgueva	10	»	»	10	793	»	»	793
401	Torreclilla del Monte	»	»	»	»	»	»	»	»
402	Torregalindo	3	3	»	6	300	300	»	600
403	Torrelara	3	»	»	3	270	»	»	270
404	Toriepadre	»	»	»	»	»	»	»	»
405	Torresandino	3	»	»	3	210	»	»	210
406	Tosantos	»	»	»	»	»	»	»	»
407	Tremellos (Los)	1	»	»	1	120	»	»	120
408	Trespaderne	5	»	»	5	420	»	»	420
409	Tubilla del Agua	»	»	»	»	»	»	»	»
410	Tubilla del Lago	1	»	»	1	90	»	»	90
411	Ubierna	1	»	»	1	90	»	»	90
412	Urbel del Castillo	1	»	»	1	90	»	»	90
413	Urrez	»	»	»	»	»	»	»	»
414	Vadocondes	1	»	»	1	90	»	»	90
415	Valcárceres (Los)	9	»	»	9	915	»	»	915
416	Valcavado de Roa	»	»	»	»	»	»	»	»
417	Valdeande	3	»	»	3	330	»	»	330
418	Valdelateja	1	»	»	1	135	»	»	135
419	Valdezate	3	»	»	3	270	»	»	270
420	Valdorros	13	»	»	13	1170	»	»	1170
421	Valmala	2	»	»	2	180	»	»	180
422	Vallarta de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
423	Valle de Manzanedo	4	»	»	4	360	»	»	360
424	Valle de Mena	16	»	»	16	1350	»	»	1350
425	Valle de Oca	1	»	»	1	90	»	»	90
426	Valle de Tobalina	6	»	»	6	540	»	»	540

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario — Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados — Pesetas	Importe mensual de la Cámara — Pesetas	TOTAL IMPORTE — Pesetas
427	Valle de Valdebezana	8	84	»	92	810	7440	»	8250
428	Valle de Valdelaguna	13	»	»	13	1110	»	»	1110
429	Valle de Valdelucio	2	»	»	2	180	»	»	180
430	Valle de Zamanzas	12	»	»	12	1110	»	»	1110
431	Vallejera	»	»	»	»	»	»	»	»
432	Valles de Palenzuela	2	»	»	2	300	»	»	300
433	Valtuércanes	»	»	»	»	»	»	»	»
434	Vesgas (Las)	1	»	»	1	30	»	»	30
435	Vid (La)	2	»	»	2	180	»	»	180
436	Vid de Bureba (La)	1	»	»	1	105	»	»	105
437	Vileña	»	»	»	»	»	»	»	»
438	Viloria de Rioja	»	»	»	»	»	»	»	»
439	Vilviestre del Pinar	1	»	»	1	90	»	»	90
440	Vilviestre de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
441	Villadiego	13	»	»	13	1380	»	»	1380
442	Villaescusa de Roa	10	»	»	10	900	»	»	900
443	Villaescusa la Sombria	»	»	»	»	»	»	»	»
444	Villaesposa	»	»	»	»	»	»	»	»
445	Villafranca Montes de Oca	3	»	»	3	210	»	»	210
446	Villafría de Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
447	Villafruela	4	»	»	4	360	»	»	360
448	Villagalijo	1	»	»	1	90	»	»	90
449	Villagonzalo Pedernales	7	»	»	7	705	»	»	705
450	Villagutiérrez	»	»	»	»	»	»	»	»
451	Villahizán de Treviño	»	»	»	»	»	»	»	»
452	Villahoz	2	»	»	2	180	»	»	180
453	Villalba de Duero	1	»	»	1	90	»	»	90
454	Villalbilla de Burgos	3	»	»	3	270	»	»	270
455	Villalbilla de Gumiel	»	»	»	»	»	»	»	»
456	Villalbilla de Villadiego	1	»	»	1	90	»	»	90
457	Villaldemiro	1	»	»	1	90	»	»	90
458	Villalmanzo	3	»	»	3	300	»	»	300
459	Villamartín de Villadiego	»	»	»	»	»	»	»	»
460	Villamayor de los Montes	1	»	»	1	90	»	»	90
461	Villamayor de Treviño	1	»	»	1	90	»	»	90
462	Villambistia	»	»	»	»	»	»	»	»
463	Villamedianilla	»	»	»	»	»	»	»	»
464	Villamiel de la Sierra	13	»	»	13	1200	»	»	1200
465	Villangómez	2	»	»	2	180	»	»	180
466	Villanueva de Argaño	4	»	»	4	345	»	»	345
467	Villanueva de Carazo	»	»	»	»	»	»	»	»
468	Villanueva de Gumiel	»	»	»	»	»	»	»	»
469	Villanueva de Odra	2	»	»	2	180	»	»	180
470	Villanueva de Puerta	2	»	»	2	180	»	»	180
471	Villanueva de Río-Ubierna	2	»	»	2	225	»	»	225
472	Villanueva de Teba	3	»	»	3	240	»	»	240
473	Villaquirán de la Puebla	1	»	»	1	180	»	»	180
474	Villaquirán de los Infantes	»	»	»	»	»	»	»	»
475	Villarcayo	30	»	»	30	2940	»	»	2940
476	Villariego	4	»	»	4	360	»	»	360
477	Villarmentero	»	»	»	»	»	»	»	»
478	Villarmero	»	»	»	»	»	»	»	»
479	Villasandino	12	»	»	12	1080	»	»	1080
480	Villasidro	3	»	»	3	465	»	»	465
481	Villasilos	8	»	»	8	810	»	»	810
482	Villasur de Herreros	»	»	»	»	»	»	»	»
483	Villatueda	1	»	»	1	150	»	»	150
484	Villavedón	»	»	»	»	»	»	»	»
485	Villaverde del Monte	3	»	»	3	270	»	»	270
486	Villaverde Mogina	2	»	»	2	270	»	»	270
487	Villaverde Peñahorada	»	»	»	»	»	»	»	»
488	Villaveta	3	2	»	5	420	147	»	567
489	Villavieja de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
490	Villayerno Morquillas	»	»	»	»	»	»	»	»
491	Villazopeque	2	»	»	2	180	»	»	180
492	Villegas	»	»	»	»	»	»	»	»
493	Villorejo	11	»	»	11	870	»	»	870
494	Villorobe	»	»	»	»	»	»	»	»
495	Villoruebo	1	»	»	1	90	»	»	90
496	Villovela de Esgueva	14	»	»	14	1560	»	»	1560
497	Villusto	»	»	»	»	»	»	»	»
498	Vizcaínos	1	»	»	1	90	»	»	90
499	Yudego y Villandiego	6	»	»	6	570	»	»	570
500	Zael	1	»	»	1	90	»	»	90
501	Zalduendo	1	»	»	1	90	»	»	90
502	Zarzosa de Riopisuerga	12	»	»	12	1080	»	»	1080
503	Zazuar	5	»	»	5	450	»	»	450
504	Zumel	»	»	»	»	»	»	»	»
505	Zuñeda	»	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL.	2191	297	»	2488	212343'50	27012	»	239355'50

Don Pedro Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Burgos,
 Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.
 Burgos 19 de febrero de 1940.—Pedro Guillén.—El Secretario, Jesús Iglesias.—V.º B.º—El Jefe Provincial, José Francisco de Astor.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la provincia de Burgos.

Nueva Industria. — Grupo 1.º, Apartado B).

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por D. Lorenzo Asenjo Pablos, vecino de Lerma, en solicitud de autorización para el establecimiento de una industria de Fábrica de Harinas, sita en Lerma, calle de Plaza de los Mesones.

Resultando que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes, que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes:

Resultando que la industria solicitada se halla comprendida en el Grupo 1.º, Apartado B) de la clasificación establecida en las citadas disposiciones, correspondiendo por tanto a esta Delegación la resolución del expediente:

Vistos los escritos presentados por la «Federación de Fabricantes de Harinas de España», con domicilio en Madrid y la Sección de Fabricantes de Harinas de la C. N. S. de Zaragoza, recurriendo contra la autorización solicitada;

Considerando que la implantación de la industria en cuestión, fué estudiada y planeada con anterioridad a nuestro Glorioso Movimiento, siendo concedida licencia para construcción de sus edificios por el Ayuntamiento de Lerma, en sesión de 28 de diciembre de 1935, y suscrito contrato para para suministro de maquinaria por la casa Morros, S. A. de Barcelona, con fecha 30 de noviembre de 1935, no pudiendo llevarse a cabo la implantación de la industria a causa de la iniciación de la guerra civil:

Considerando que la cosecha de trigo en Lerma y su comarca es muy superior a la capacidad de molienda de las fábricas en ella establecidas (una sola fábrica de 8.000 kilogramos), lo que obliga al transporte del trigo a zonas distantes de la producción para su molienda,

He acordado autorizar a D. Lorenzo Asenjo Pablos, vecino de Lerma, para instalar una industria de Fábrica de Harinas, sita en Lerma, calle de Plaza de los Mesones, bajo las condiciones generales siguientes:

1.ª La presente autorización es solo válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria para proceder a la extensión del correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

4.ª No podrán realizarse modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados o traspasos de la misma que no sean previamente autorizados por esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha deberá ser efectuada a los ocho meses

de la fecha de esta autorización, considerándose caducada si transcurrido dicho plazo no hubiere sido efectuada.

Burgos 7 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dirección.—Expropiaciones.

Obras: Pantano del Ebro.—Embalse.

Término municipal: Valle de Valdebezana (Arija, Hoz de Arreba y Valdebezana).—Expediente número 18.

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la ley de Expropiación forzosa y 25, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el Sr. Ingeniero encargado de las obras y el Sr. Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en la lista que a continuación se inserta.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 82 (párrafo 2.º) del citado Reglamento.

Zaragoza 24 de febrero de 1940.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.—Rubricado.

RELACION QUE SE CITA

Número 1. Hermandad de la Ribera. — La Virga.—Pastizal. — Presidente, Sr. Cuesta.

Agrupación de carcelarios del partido judicial de Aranda de Duero.

Siendo exigible la cuota de Carcelarios por trimestres, se hace público la obligación en que se encuentran de satisfacer en el corriente mes de marzo, la correspondiente al primer trimestre, advirtiéndose que contra los que no lo efectúen se seguirá el procedimiento de apremio con el consiguiente recargo del cinco por ciento.

Aranda de Duero, 5 de marzo de 1940.—El Alcalde Presidente de la Agrupación, Bartolomé Blanco.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 21 de enero último, el mozo Vicente Ovejero Martínez, hijo de Faustino y Felisa, del reemplazo de 1939, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento inmediatamente

te, en la inteligencia que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Rabanera del Pinar 5 de marzo de 1940.—El Alcalde, Domingo Olalla.

Alcaldía de Villegas.

Plantilla de los empleados municipales, administrativos, facultativos o técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que ha formado y aprobado el mismo, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre último.

Personal administrativo:

Secretario, con 3.000 pesetas de sueldo, en propiedad.

Depositario, con 30, concejil.

Personal facultativo:

Médico, con 2.114 pesetas de sueldo, en propiedad.

Farmacéutico, con 325, en propiedad.

Veterinario, con 570, interino.

Subalternos:

Alguacil, con 100 pesetas, interino.

Guarda de Campo, con 900, interino.

Cartero, con 150, interino.

Villegas 13 de enero de 1940.—El Alcalde, Teonesto Cascajo.

Alcaldía de Quintanalaranco.

Plantilla de los empleados municipales formada y aprobada por este Ayuntamiento en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Secretario, sueldo 2.500 pesetas, en propiedad.

Alguacil, con 150, en propiedad.

Guarda de Campo, con 800, vacante.

Médico, con 2.000, vacante.

Veterinario, con 581, vacante.

Farmacéutico, con 169, interino.

Quintanalaranco 14 de enero de 1940.—El Alcalde, Jerónimo García.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Plantilla formada y aprobada por este Ayuntamiento de sus empleados, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

Administrativos:

Secretario, en propiedad.

Depositario, concejil.

Facultativos o técnicos:

Médico, propietario.

Farmacéutico, en propiedad.

Veterinario, en propiedad.

Subalternos:

Alguacil, en propiedad.

Guarda de Campo, vacante.

San Juan del Monte 30 de diciembre de 1939.—El Alcalde, Ambrosio Sancho.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Plantilla de empleados administrativos, facultativos y subalternos acordada por este Ayuntamiento para cumplir lo ordenado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

Administrativos:

Secretario, interino, con 5.000 pesetas de sueldo.

Auxiliar de Secretaría, con 3.000, vacante.

Depositario, en propiedad, 600.

Facultativos:

Dos Médicos, en propiedad, con 3.500 pesetas.

Farmacéutico, con 1.650, en propiedad.

Otro con 1.100, en propiedad.

Veterinario, con 1.250, en propiedad.

Subalternos:

Alguacil, 1.620 pesetas, en propiedad.

Dos Verederos, con 900 cada uno, en propiedad.

Treviño 12 de enero de 1940.—El Alcalde, Venancio Arrieta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hidroeléctrica Arquiaga, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 3 del próximo mes de abril, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las once horas y treinta minutos en segunda, en la calle de Velázquez, número 15.

Madrid 19 de febrero de 1940.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2 % 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año	3 id.
En cuentas corrientes a la vista	1 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1938	33.919.870'55
En 30 de junio de 1939	35.781.505'75